

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.
OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/03/2020**

Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracción I, y 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del marco constitucional y legal aplicable.

Que es deber de la Fiscalía General de Justicia implementar las medidas preventivas, de control y atención de cualquier enfermedad transmisible que pueda constituir una amenaza a la salud humana, al orden o paz públicas.

Que desde el inicio de la propagación del coronavirus 2019 (COVID-19) en el territorio nacional, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y atender la existencia y riesgo de transmisión del virus.

Con base en lo anterior este organismo constitucional autónomo informa lo siguiente:

OFICIO CIRCULAR FGJCDMX/OC/03/2020

ACTUACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL COVID 19

I. DE LOS SERVICIOS A USUARIOS

Continuará la atención a la ciudadanía en general en todas las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público, en el Sistema Denuncia Digital, así como en los Centros de Justicia para las Mujeres y los Centros de Atención a Víctimas (CTA, CAVI, ADEVI, CIVA y CARIVA).

Para evitar aglomeraciones o concentraciones que puedan propiciar la propagación del COVID 19, se dispondrá de personal para atender consultas relativas al curso de las denuncias o avance en los procesos, de manera presencial y a través de medios electrónicos y telefónicos.

Las puestas a disposición de personas detenidas por corporaciones policiales en delitos flagrantes y aprehensiones, serán recibidas de manera normal, preservando en todo momento derechos fundamentales y garantías individuales.

Lo anterior con las guardias correspondientes en las instalaciones de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Centrales y de Procesos.

II DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

El personal que labora en la Fiscalía General de Justicia deberá observar sin excepción, todas las medidas de higiene, prevención, control en la convivencia cotidiana entre el personal y la atención al público, señaladas por las presentes disposiciones y las que determinen las autoridades de salud de la ciudad y el país.

Las madres trabajadoras de la Fiscalía General de Justicia que tengan a su cuidado hijas e hijos que asistan a centros educativos de nivel básico que suspendan actividades y que no cuentan con el apoyo de otra persona para su cuidado, podrán optativamente, no asistir a trabajar presencialmente y en el caso de que la naturaleza de sus actividades así lo permitan deberán realizar sus labores a distancia o en línea desde sus hogares. Para tal fin deberán tramitar ante el enlace administrativo de su unidad administrativa de adscripción, la autorización para que puedan permanecer en sus hogares al cuidado de sus hijas e hijos, del 20 de marzo al 20 de abril del presente año, como medida de protección para su salud y prevenir el contagio del COVID-19. No se omite mencionar que para proteger la salud de sus hijas e hijos menores de edad, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia.

En el caso de mujeres embarazadas y personas mayores de 68 años que son personal de la institución, toda vez que son personas de mayor vulnerabilidad al COVID 19, deberán dirigirse ante el enlace administrativo de su área de adscripción, para que se les autorice la permanencia en sus hogares durante el período de contingencia.

En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19), deberán atender las recomendaciones médicas y no presentarse a laborar. Para

validar su inasistencia deberán hacer uso del servicio SMS COVID 19, enviando "covid19" al 51515 para su diagnóstico y enviar el folio generado al enlace administrativo.

Entran en suspensión de actividades todas las personas que se desempeñan como prestadores de servicio social o dentro del programa Jóvenes Construyendo Futuro, hasta nuevo aviso.

Se recomienda al personal en general, maximizar el uso de las tecnologías de la información para la transmisión de imágenes, voz y datos en el desarrollo de sus actividades rutinarias que permitan, en la medida de lo posible, cumplir con las tareas institucionales de procuración de justicia durante esta emergencia.

III DEL USO Y CONSERVACIÓN HIGIÉNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA

Se reforzarán las actividades de limpieza en todas las áreas, en especial en las mesas de recepción, salas de espera, escritorios, picaportes, pasamanos, sanitarios, equipos de cómputo y todas las zonas de uso regular que requieran ser sanitizadas.

En las áreas para personas detenidas se evitará el hacinamiento, cuidando de superficies y baños, así como el manejo de las personas.

Especial cuidado se mantendrá en las áreas donde se tengan personas menores de edad y personas adultas mayores que estén recibiendo servicios o bajo procedimiento legal.

IV El presente oficio circular deberá difundirse en los medios electrónicos de esta Fiscalía General.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS



**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

8